

SECRETARÍA.-

A Despacho de la Señora Juez, comunicándole que ha regresado el Despacho Comisorio No. 09-2023, debidamente diligenciado.
Ver PDF No. 50. Sírvase proveer. Cartago (V.), julio 21 de 2.023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) VEINTIUNO (21) DE JULIO DE
DOS MIL VEINTITRES (2023).**



República de Colombia

**Referencia: VENTA DE BIEN COMUN
Promovido por LIBIA EDITH VANEGAS contra LUZ
MARINA VANEGAS Y OTRO.
Radicación: 76147-31-03-001-2022-00081-00
Auto: 1140**

Debidamente diligenciado el Despacho Comisorio No.9-2023 de Mayo 31 de 2023, obrante en el infolio digital de la referencia en el Archivo Pdf No. 42 y 50, mediante el cual se exhortó a la Alcaldía Municipal de Cartago Valle, quien a su vez subcomisionó a la Secretaria Municipal de Gobierno Municipal y Desarrollo Social de Cartago Valle, para que llevara a cabo la diligencia de **secuestro** del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 375-36788 DE CARTAGO VALLE, entrabado en este asunto; se dispone anexarlo a los autos para los fines consagrados en el artículo 40 del Código General del Proceso, debido a que ya se atendió satisfactoriamente la orden de realizar las comentadas diligencia.

Así mismo, analizada la diligencia sub examine se observa que la secuestre **CIELO MAR TAVERA RESTREPO C.C. 42.069.553** designado para tal acto, actuó en la referida diligencia; por tal motivo, deberá confirmarse a tal sociedad en el cargo para el cual fue nombrada.

Sin ahondar en más consideraciones, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (Valle), en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Primero.- **ALLÉGUESE** al expediente el Despacho Comisorio No.9-2023 de Mayo 31 de 2023, obrante en el infolio digital de la referencia en el Archivo PDF No. 42 y 50, librado por esta Oficina Judicial, del cual se llevó a cabo la diligencia de **secuestro** ordenada en este proceso, para los fines consagrados en el artículo 40 del Código General del Proceso.

Segundo.- **CONFIRMAR** a **CIELO MAR TAVERA RESTREPO C.C. 42.069.553** en el cargo de **SECUESTRE** del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 375-36788 de CARTAGO VALLE. De tal manera, **AUTORÍZASE** al mencionado Auxiliar, para que continúe ejerciendo sus funciones en forma legal, bajo la observancia de los deberes que dicho cargo le impone, incluido el de rendir **informe mensual** sobre su gestión; así como los derechos que la misma ley le concede.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



ovc

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5301e426a6e7c122705c91a788024c9f8a77b69ea8378cc126c51f1748c24197**

Documento generado en 21/07/2023 09:41:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>